

Lima: Junio 30. de 1829. = 6.^{to}

Al H.^o Sr. Ministro de Estado }
en el Departam.^{to} de Hacienda. }

El importe de los sueldos de rengados por los individuos
de esta Oficina en todo el mes de la fecha, se puntualiza en
la Lira, que por duplicado acompañamos, para que se sirva
V.S.H. determinar lo conveniente en su virtud.

Dios que. a V.S.H.

Amunio de la Lira Lorenzo Suarez
Caveroz



O.L. 120-160
MH-OL 120
Ca. 27
Doc. 348
Fol. 1

Se copió la com. en N.º. a folio.